

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00092-00.

Se aprueba la liquidación de costas en razón de no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391a97f6a4c1a4d9497f73a13d914189d8118624c709eaa8ae6c555fadc02439**

Documento generado en 30/01/2024 04:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>